

 Santa Ana de los Caballeros	MUNICIPIO DE ANSERMA CALDAS ALCALDÍA MUNICIPAL NIT. 890.801.139-1		PAGINA: 1 CÓDIGO:
	PROCESO: COMUNICACIONES	Dependencia:	Versión: 02 Fecha: Febrero 23 de 2017
			DESPACHO ALCALDE

DECRETO No. 00-164

1 NOV 2020

POR MEDIO DEL CUAL SE CONTINUA CON LA ADOPCIÓN DEL PLAN MUNICIPAL DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES -PMGRD- HASTA LA ACTUALIZACIÓN DEL PLAN BÁSICO DE ORDEMANIENTO TERRITORIAL -PBOT- DEL MUNICIPIO.

EL ALCALDE MUNICIPAL DE ANSERMA CALDAS

En uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por el artículo 315 de la constitución política de Colombia y en concordancia con el numeral 6) del literal a) del artículo 91 de la Ley 136 de 1994 modificada por la Ley 1551 de 2012, y Decreto 461 de 2020.

CONSIDERANDO

Que según lo señalado en la ley 1523 de 2012, la Gestión del Riesgo de Desastres, es un proceso social orientado a la formulación, ejecución, seguimiento y evaluación de las políticas, estrategias, planes, programas, regulaciones, instrumentos, medidas y acciones permanentes para el conocimiento y la reducción del riesgo y para el manejo de desastres, con el propósito explícito de contribuir a la seguridad, bienestar, calidad de vida de las personas y al desarrollo sostenible.

Que el artículo 2 de la ley 1523 de 2012 establece que la Gestión del Riesgo de Desastres se constituye en una política de desarrollo indispensable para asegurar la sostenibilidad, la seguridad territorial, los derechos e intereses colectivos, mejorar la calidad de vida de las poblaciones y las comunidades en riesgo y, por lo tanto, esta intrínsecamente asociada con la planificación del desarrollo seguro, con la gestión ambiental territorial sostenible, en todos los niveles de gobierno y la efectiva participación de la población.

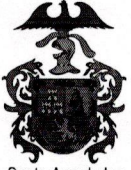
Que dar cumplimiento a lo perpetuado en la ley 1523 de 2012, el Municipio debe formular e implementar planes de gestión del riesgo para priorizar, programar y ejecutar acciones, en el marco de los procesos del conocimiento, reducción y manejo del riesgo y el desastre, como parte del ordenamiento territorial y del desarrollo, así como para realizar seguimiento y evaluación. Así mismo, corresponde al municipio

Elaboró: Deivy Gerardo Sánchez Murillo	Fecha: Octubre de 2020	Revisó: Ariel Calvo	Fecha: Octubre de 2020	Aprobó: John Alejandro Londoño Medina	Fecha: Octubre de 2020
--	------------------------	---------------------	------------------------	---------------------------------------	------------------------

Los abajo firmantes, hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, por lo tanto bajo nuestra responsabilidad los presentamos para firma

Centro Administrativo Municipal Plaza Jorge Robledo
 Teléfono: 0*6 8536992 Fax 0*6 8534975- Código Postal 177080



 Santa Ana de los Caballeros	MUNICIPIO DE ANSERMA CALDAS ALCALDÍA MUNICIPAL NIT. 890.801.139-1		PAGINA: 2 CÓDIGO:
	PROCESO: COMUNICACIONES	Dependencia:	Versión: 02 Fecha: Febrero 23 de 2017 DESPACHO ALCALDE

formular y concretar con el consejo de gestión del riesgo, un plan de Gestión del Riesgo de Desastres.

Que el decreto ley 2811 de 1974 establece que la administración deberá, expedir la reglamentación que considere necesaria para prevenir y controlar incendios forestales y recuperar los bosques destruidos por estos.

Que la ley 99 de 1993 en el numeral 9 de su artículo primero, define que “La prevención de desastres será materia de interés colectivo y las medidas tomadas para evitar o mitigar los efectos de su ocurrencia serán de obligatorio cumplimiento”.

Que el alcalde como administrador local, tiene el deber de poner en marcha y mantener la continuidad de los procesos de Gestión del Riesgo de Desastres, así como integrar en la planificación del desarrollo municipal, acciones estratégicas y prioritarias en materia de gestión del riesgo, especialmente a través del Plan de Desarrollo y demás instrumentos de planificación bajo su responsabilidad.

En mérito de lo expuesto,

DECRETA

ARTICULO 1º. Adóptese el actual Plan Municipal de Gestión del Riesgo de Desastres, como instrumentos legales indispensables para asegurar la sostenibilidad, la seguridad territorial, los derechos e intereses colectivos, mejorar la calidad de vida de los habitantes del Municipio de Anserma, Caldas, vulnerables antes los fenómenos naturales, hasta la actualización del Plan Básico de Ordenamiento Territorial.

ARTICULO 2º. El objetivo general del Plan Municipal de Gestión del Riesgo de Desastres será el de contribuir con el desarrollo social, ambiental e integral de la comunidad del Municipio de Anserma, Caldas, mediante la implementación de acciones y estrategias que permitan la reducción del riesgo asociado en los diferentes escenarios en una visión de corto, mediano y largo plazo.

ARTICULO 3º. El consejo municipal para la Gestión del Riesgo de Desastres - CMGRD- y la administración municipal adquieren la responsabilidad de desarrollar,

Elaboró: <i>Gerardo Sánchez Muñoz</i>	Fecha: Octubre de 2020	Revisó: Ariel Calvo	Fecha: Octubre de 2020	Aprobó: John Alejandro Londoño Medina	Fecha: Octubre de 2020
---------------------------------------	------------------------	---------------------	------------------------	---------------------------------------	------------------------

Los arriba firmantes, hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, por lo tanto bajo nuestra responsabilidad los presentamos para firma

Centro Administrativo Municipal Plaza Jorge Robledo
 Teléfono: 0*6 8536992 Fax 0*6 8534975- Código Postal 177080



 Santa Ana de los Caballeros	MUNICIPIO DE ANSERMA CALDAS ALCALDÍA MUNICIPAL NIT. 890.801.139-1		PAGINA: 3
			CÓDIGO:
	PROCESO: COMUNICACIONES	Dependencia:	Versión: 02 Fecha: Febrero 23 de 2017
			DESPACHO ALCALDE

complementar y actualizar permanentemente los escenarios de riesgo y acciones de conocimiento, mitigación y respuesta ante los fenómenos naturales, socio-naturales y antrópicos que amenazan el territorio municipal, de conformidad con la metodología propuesta por la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres **-UNGRD-** y adquiere el compromiso de adelantar las capacitaciones que se requieren con los actores sociales.

ARTICULO 4º. El presente Decreto rige a partir de la fecha de su publicación hasta la actualización del PBOT municipal y la inclusión del mismo en el PMGRD.

11 NOV 2020

PUBLÍQUESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE


JOHN ALEJANDRO LONDOÑO MEDINA
 Alcalde Municipal

Elaboró: <i>Deivy Gerardo Sánchez Muñoz</i>	Fecha: Octubre de 2020	Revisó: Ariel Calvo	Fecha: Octubre de 2020	Aprobó: John Alejandro Londoño Medina	Fecha: Octubre de 2020
---	------------------------	---------------------	------------------------	---------------------------------------	------------------------

Los arriba firmantes, hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, por lo tanto bajo nuestra responsabilidad los presentamos para firma

Centro Administrativo Municipal Plaza Jorge Robledo
 Teléfono: 0*6 8536992 Fax 0*6 8534975- Código Postal 177080

